



REGLAMENTO GENERAL

MODIFICACIONES CALENDARIO DEPORTIVO 2015

INDICE DE NOVEDADES

ARTICULO 6 inc 3) – se modifica a “35 años de edad”

ARTICULO 13 inc a) – “Número de camisetas repetidos”

ARTICULO 34 inc e) – Se amplía alcances “mal informe de veedor – reincidencia – sanciones”

**ARTICULO 51 inc c) - “consumo bebidas alcohólicas en banco sustitutos y área técnica”
quita de un (1) punto**

ARTICULO 62 – juego brusco – “miembros inferiores y/o superiores”

ARTICULO 64 – Se elimina “manoseos” se incorpora “manotazos”

ARTICULO 76 – jugadores expulsados que compartan listas – cumplen sanción en la categoría que fueron expulsados



UNIÓN CORDOBESA DE FÚTBOL AMATEUR

ARTICULO 6

JUGADORES PROFESIONALES

Las disposiciones relativas a jugadores profesionales y ex – profesionales para incorporarse a equipos de de la UCFA serán las que establezcan los Reglamentos de Campeonato de las distintas Categorías.

LIMITES POR EQUIPO:

Se fija un límite máximo **4 (cuatro) jugadores ex profesionales** por equipo con las siguientes excepciones:

- 1) Jugadores que tengan mas de 5 (cinco) años jugando en equipos de la UCFA
- 2) Las divisiones Maxisenior Supermaxi y Master
- 3) Jugadores que tengan cumplido **Modificación C D 2015: 35 años de edad** y se encuentren retirados de la práctica deportiva profesional

ARTICULO 13

a) La presentación del equipo para la disputa de un partido, deberá realizarse con su plantel de jugadores (incluidos suplentes) debidamente equipados, con camisetas numeradas, números perfectamente legibles, pantalón y medias uniformes, canilleras, zapatillas de cuero y una pelota de fútbol reglamentario N° 5 en perfectas condiciones. **Modificación C D 2015: No se permitirá el ingreso al campo de juego de jugadores con números de camisetas duplicados o repetidos. Cada jugador deberá ingresar al campo de juego con la camiseta y el número con el que firmó la planilla de partido. De hacerlo los equipos serán sancionados con una amonestación.**

ARTICULO 34

e) Cuando el informe del veedor se presentase incompleto, con datos erróneos, información insuficiente, etc, según lo establecido por el instructivo, el equipo será sancionado con una amonestaciones según lo determine el Tribunal de Disciplina y el veedor será citado junto al Delegado y/o Representante legal del equipo al que pertenece para ser apercibido personalmente por las falencias detectadas. **Modificación C D 2015: La primer reincidencia de un mismo veedor será penada con dos (2) amonestaciones, la segunda reincidencia con tres (3) amonestaciones. De reincidir este mismo veedor en los mismos hechos, el Tribunal de Disciplina lo excluirá de oficio de la LLista de Veedores y solicitará su reemplazo.**



UNIÓN CORDOBESA DE FÚTBOL AMATEUR

AMONESTACIONES – QUITA DE PUNTOS

ARTICULO 51

c) **Consumo de bebidas alcohólicas** en los bancos de sustitutos y área técnica; **Modificación C D 2015: - Quita de un (1) punto.**

SANCIONES POR JUEGO BRUSCO

ARTICULO 62

Es toda falta que comete un jugador **con sus Modificación C D 2015: con sus miembros inferiores y/o superiores** en disputa del balón. Siempre y cuando la misma **no sea** cometida desde atrás en cuyo caso se considera juego **brusco grave**.

Suspensión: De 2 (dos) a cuatro (4) partidos.-

SANCIONES POR TENTATIVA DE AGRESIÓN FÍSICA ENTRE JUGADORES

ARTICULO 64

Se considera tentativa de agresión toda acción consistente en empujones leves, **Modificación C D 2015: manotazos**, tirones u otros hechos similares que no llegan a la agresión física cierta.

Suspensión: De 2 (dos) a cuatro (4) fechas.

ARTICULO 76

Cuando un jugador comparta listas de dos categorías y resulte expulsado, cualquiera fuese la naturaleza de la expulsión, quedará automáticamente inhabilitado para disputar en dicha jornada el cotejo de la otra categoría en la cual participe. Si por esa expulsión resulta luego sancionado, dicho partido NO será computado como fecha de suspensión cumplida.

Modificación C D 2015: Los jugadores sancionados con fecha de suspensión deberán cumplir la sanción en la categoría en la cual fueron sancionados.